



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE JALISCO

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN  
CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 11 ONCE DE FEBRERO  
DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS  
MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE EN ESTA SE CONSIGNAN.-----**

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:**  
Buenas tardes Señora Magistrada, Señores Magistrados:

Siendo las 12:04 doce horas con cuatro minutos del día 11 once de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, encontrándonos en el Salón de Plenos ubicado en el edificio sede de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, damos inicio con la Sesión Pública de Resolución que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, 21 fracción III, 22, 23, 24 del Reglamento Interno que rige a este Tribunal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a pasar lista de asistencia.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Con gusto Magistrado Presidente. Se encuentran en estos momentos en el salón de Plenos de este Tribunal Electoral, el Magistrado Doctor José de Jesús Angulo Aguirre, el Magistrado Maestro Luis Fernando Martínez Espinosa, la Magistrada Doctora Teresa Mejía Contreras, el Magistrado Doctor Rodrigo Moreno Trujillo, y con la presencia de usted hago constar que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del Honorable Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:**  
En vista de lo anterior, al contar con la presencia de la Magistrada y de los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, se declara la existencia de quórum legal e instalada la presente Sesión Pública de Resolución, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se sometan a votación tendrán plena validez legal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a dar cuenta con los asuntos a tratar y resolver en esta sesión.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Señor Presidente, para esta sesión pública de resolución sólo se tiene programado tratar y resolver un Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, cuya clave de identificación y partes interesadas se precisaron en la convocatoria respectiva a la cual se le dio publicidad con la debida anticipación en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE JALISCO

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE O DEMANDADA
1	JDC-5999/2015	JUAN JOSÉ ALCALÁ DUEÑAS	INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

Es todo lo programado para esta sesión Señor Presidente, Señora, Señores Magistrados.

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** Visto lo anterior y en razón de que el único asunto listado en la convocatoria fue turnado a la ponencia que se encuentra a cargo del Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo, cedo a usted Magistrado el uso de la voz a efecto de que exponga su proyecto de resolución.

**MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:** Gracias Señor Presidente. Solicito la presencia de la secretaria relatora Rosario Rubio Díaz, adscrita a la ponencia a mi cargo para que nos rinda la cuenta relativa y nos lea los puntos resolutivos que se proponen.

**DOCTORA ROSARIO GUADALUPE RUBIO DÍAZ:** (Transcripción de la cuenta rendida)

Con su autorización Señor Presidente, Señora Magistrada, Señores Magistrados.

Se da cuenta del proyecto para resolver el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales 5999 del 2015, promovido por el ciudadano Juan José Alcalá Dueñas, en el que impugna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; diversas omisiones, así como la respuesta otorgada a su escrito de indemnización, por la conclusión anticipada del cargo de consejero electoral proyecto que se somete a consideración, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la federación, recaída al expediente identificado como SUP-JDC-20/2016.

En la propuesta, se estima infundado el agravio relativo a la presunta falta de competencia de funcionario que suscribió el acuerdo impugnado, pues el Secretario Ejecutivo del Instituto, actuó en cumplimiento a la ejecutoria emitida por este Tribunal en el Juicio identificado como JDC-5982 del 2015 y en representación del instituto electoral local.

Así mismo, en lo relativo a los agravios relacionados con la violación a los principios de congruencia externa, progresividad y regresividad, así como a la falta de remuneración, se propone calificarlos de inoperantes, en razón a que a ningún fin práctico



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE JALISCO

*revestiría el análisis frontal de los mismos, si la pretensión última del accionante no se verifica.*

*Lo anterior puesto que por virtud del decreto de reforma constitucional de 10 de febrero de 2014, se delinearon nuevos sistemas de nombramientos de funcionarios adscritos a las autoridades electorales locales.*

*En este sentido, del análisis de la citada reforma, así como de las leyes respectivas, no se advierte la procedencia de alguna indemnización o pago en caso de la conclusión del cargo sea anticipada.*

*En tal virtud al resultar ineficaces los planteamientos formulados, en el proyecto se propone resolver el presente juicio ciudadano, con base en los puntos resolutive que por instrucción del ponente me permito leer.*

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** La **jurisdicción y competencia** del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, la legitimación y requisitos de procedencia, quedaron acreditados en los términos expuestos en esta resolución.

**SEGUNDO.** En lo que fue materia de estudio, se **confirma el acto impugnado**, en los términos de la presente sentencia.

**TERCERO.** Con testimonio certificado de esta determinación, **infórmese** lo conducente a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en vía de cumplimiento a la sentencia recaída al expediente SUP-JDC-20/2016.

**CUARTO.** **Infórmese** al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que ha quedado sin efectos el reencauzamiento ordenado en la sentencia de catorce de diciembre del dos mil quince.

**Notifíquese** la presente resolución en los términos de ley; y en su oportunidad **archívese** este expediente como asunto concluido.

Es la cuenta señores Magistrados.

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** Muchas gracias, muchas gracias Señor Magistrado. Está a la consideración de ustedes Magistrados el proyecto de resolución que nos ha sido expuesto.

Si no existe alguna otra intervención le solicito al Secretario General de Acuerdos tome nota de la votación nominal correspondiente respecto del proyecto de resolución que nos ha sido expuesto.



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE JALISCO

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Desde luego Magistrado Presidente.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrada Teresa Mejía Contreras.

**MAGISTRADA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** "A favor".

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

**MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE:** "Con el sentido del fallo".

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** "Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa".

**MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA:** "A favor"

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Rodrigo Moreno Trujillo.

**MAGISTRADO DOCTOR RODRIGO MORENO TRUJILLO:** "A favor".

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Presidente Everardo Vargas Jiménez.

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** "A favor".

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Presidente, registro 5 votos a favor el proyecto de resolución se aprueba por unanimidad de votos.

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** Señor Secretario General de Acuerdos, vista la votación emitida, le solicito registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con las siglas y números **JDC-5999/2015** fue aprobado por unanimidad de votos.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Así lo registro Señor Presidente.

**Previo análisis y discusión, los Señores Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números JDC-5999/2015.**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE JALISCO

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:**  
Discutido y resuelto el asunto listado en la convocatoria respectiva, y visto el resultado de la votación sobre el proyecto de resolución presentado con el que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se eleva a la categoría de sentencia ordenándose glosar el mismo a su expediente respectivo, previa firma de la Señora y de los Señores Magistrados que integramos el Pleno de este Tribunal Electoral, debiéndose cumplir en todos sus términos con la resolución de cuenta, cuyos puntos resolutiveos deberán asentarse en el acta que la Secretaría General de Acuerdos levante con motivo de esta sesión.

En consecuencia, siendo las 12:12 doce horas con doce minutos del día 11 once de febrero del año 2016 dos mil dieciséis, se da por concluida la presente Sesión Pública de Resolución a la que fuimos convocados oportunamente. Muchas gracias.



**MAGDO. MTRO. EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ  
PRESIDENTE**



**MAGDO. DR. JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE**

**MAGDO. MTRO. LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA**



**MAGDA. DRA. TERESA MEJÍA CONTRERAS**



**MAGDO. DR. RODRIGO MORENO TRUJILLO**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL**  
DEL ESTADO DE JALISCO

**MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**, de conformidad en lo previsto por los artículos 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y 36 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, hace constar y; - - - - -

**CERTIFICA:** - - - - -

Que la presente acta circunstanciada corresponde a las intervenciones de los Señores Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y el sentido de su voto; así como, en su caso, a las cuentas rendidas por los secretarios relatores adscritos a las ponencias respectivas, en relación a los medios de impugnación discutidos y aprobados en la Sesión Pública de Resolución celebrada el día de hoy; y que consta de 06 seis fojas útiles por una sola cara incluyendo ésta, las que se compulsan para ser agregadas al correspondiente libro de actas de Sesiones Públicas de Resolución de éste órgano. Conste. ----

Guadalajara, Jalisco, a 11 once de febrero del año 2016 dos mil dos mil dieciséis. - - - - -

**MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**